



Asamblea General

Distr. limitada
11 de agosto de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Comité Asesor

Séptimo período de sesiones

8 a 12 de agosto de 2011

Tema 3 a) i) del programa

El derecho a la alimentación

Sr. José Antonio Bengoa Cabello, Sra. Laurence Boisson de Chazournes, Sr. Shiqiu Chen, Sra. Chisung Chung, Sr. Wolfgang Heinz, Sr. Alfred Ntunduguru Karokora, Sr. Vladimir Kartashkin, Sr. Obiora Chinedu Okafor, Sra. Anantonia Reyes Prado, Sr. Shigeki Sakamoto, Sr. Dheerujlall Seetulsingh, Sr. Ahmer Bilal Soofi, Sra. Halima Embarek Warzazi, Sra. Mona Zulficar: proyecto de recomendación

7/... El derecho a la alimentación

El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la serie de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos sobre el derecho a la alimentación, en particular la resolución 7/14, de 27 de marzo de 2008, la resolución 10/12, de 26 de marzo de 2009, la resolución 13/4, de 24 de marzo de 2010, y la resolución 16/27, de 25 de marzo de 2011,

Recordando además que en su resolución 16/27 el Consejo pidió al Comité que llevara a cabo estudios detallados sobre las poblaciones pobres de las zonas urbanas y su disfrute del derecho a la alimentación, las mujeres de las zonas rurales y su disfrute del derecho a la alimentación y la relación entre la malnutrición grave y las enfermedades de la infancia,

1. *Acoge con beneplácito* las observaciones de los Estados y demás interesados acerca del Estudio preliminar sobre la promoción de los derechos de los agricultores y de otras personas que trabajan en las zonas rurales (A/HRC/16/63);

2. *Encomienda* al grupo de redacción sobre el derecho a la alimentación la conclusión del estudio, que habrá de presentarse al Comité Asesor en su octavo período de sesiones para que lo someta al Consejo de Derechos Humanos en su 19º período de sesiones;

3. *Acoge con beneplácito* el estudio preliminar sobre la malnutrición grave y las enfermedades de la infancia, tomando como ejemplo a los niños afectados por noma (A/HRC/AC/7/CRP.2);

4. *Invita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que recabe las opiniones y observaciones sobre este estudio preliminar de todos los Estados miembros, todos los programas y organismos

especializados pertinentes de las Naciones Unidas y todos los demás interesados, tal como pidió el Consejo, de modo que el Comité Asesor pueda tenerlas en cuenta en la preparación del estudio definitivo que habrá de presentarse al Consejo en su 19º período de sesiones;

5. *Encomienda* al grupo de redacción sobre el derecho a la alimentación la conclusión del estudio sobre la malnutrición grave y las enfermedades de la infancia, tomando como ejemplo a los niños afectados por noma, que habrá de presentarse al Comité Asesor en su octavo período de sesiones para que lo someta al Consejo de Derechos Humanos en su 19º período de sesiones;

6. *Acoge con beneplácito* la nota conceptual titulada "Promover los derechos humanos de las poblaciones pobres de las zonas urbanas: Estrategias y mejores prácticas";

7. *Encomienda* al grupo de redacción sobre el derecho a la alimentación la preparación de un estudio preliminar sobre este tema, que habrá de presentarse al Comité Asesor en su octavo período de sesiones;

8. *Encomienda* al grupo de redacción sobre el derecho a la alimentación la preparación de un estudio preliminar sobre las mujeres de las zonas rurales y su disfrute del derecho a la alimentación, que habrá de presentarse el Comité Asesor en su noveno período de sesiones.
